

CONCÓN, 30 SEP. 2024

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.696, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021.
8. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
9. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
10. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
11. Ord. N°611 de fecha 12 de septiembre del 2024, de la Dirección Cultura con Providencia Alcaldía, que indica contratar artistas para Fiesta Criolla 2024.
12. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1050 de fecha 11 de septiembre de 2024, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.
13. Correo electrónico de la Dirección de Cultura con fecha 23 de septiembre del 2024, que indica corregir monto de pago al Sr. Víctor Contreras Valdés.

CONSIDERANDO:

En el contexto del mes de las Fiestas Patrias y las actividades municipales de la Ilustre Municipalidad de Concón, es que se desarrollará la actividad denominada Fiesta Criolla 2024, la cual se realizará los días 17, 18, 19, 20 y 21 de septiembre, en el Estadio Atlético Municipal, abierta a toda la comunidad.

Considerando la necesidad del servicio a realizar, se ha estimado contratar al siguiente grupo folclórico por su experiencia en el área de actividades culturales: Víctor Daniel Contreras Valdés Rut [REDACTED] representante del grupo musical folclórico Aukan, considerados para presentación musical en la Fiesta Criolla 2024, el día viernes 20 de septiembre.

Dicho grupo fundado en 2010 en Quilpué por María Carrasco Seguel, es un conjunto dedicado al folclore y a la cueca, la danza nacional chilena. Han lanzado tres producciones musicales, incluyendo cuecas tradicionales y composiciones inéditas de su vocalista. En 2016 ganaron el primer lugar en el Festival Nacional de Cueca y Tonada Inédita de Caleta Portales. Actualmente, preparan su cuarta producción, con la colaboración del músico Daniel Ahumada Ponce.

Cabe destacar que este grupo musical ya fue aprobado por el FNDR del Gobierno Regional de Valparaíso 2024. Proyecto de Vinculación con la comunidad 2024.

DECRETO:

1. **RATIFIQUESE**, contratación en calidad de Honorarios al **Sr. VÍCTOR CONTRERAS VALDÉS RUN** N° [REDACTED] para prestar el servicio de Presentación Musical de 60 minutos, el día 20 de septiembre de 2024 en el marco de la celebración de la Fiesta Criolla de Concón año 2024, financiado por el FNDR del Gobierno Regional de Valparaíso 2024, Proyecto de Vinculación con la comunidad 2024, la cual se desarrolló entre los días 17 y 21 de septiembre, en el Estadio Atlético de Concón y por un monto único bruto de \$1.159.420 pesos.
2. **APRUEBESE**, el contrato en calidad de Honorarios del Sr. Víctor Contreras Valdés Rut: N° [REDACTED]
3. **ESTABLEZCASE**, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
4. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto imputese a "**Prest. De Servicios Comunitarios, Programas Culturales, Programa Fiesta Criolla de Concón 2024, financiado por el FNDR del Gobierno Regional de Valparaíso 2024.**"
5. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
6. **NOTIFIQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal o al correo electrónico [REDACTED]
7. **ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**



I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
	27 SEP 2024	